ANÁLISIS DEL SECTOR
SUBDIRECCIÓN GENERAL

Prestación de servicios profesionales

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Manual de Procedimientos – Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

- Documento de Condiciones Técnicas: documento contentivo de los elementos técnicos que harán parte de los estudios previos de conveniencia y oportunidad del proceso de selección, este último documento será consolidado en la Sede Central por el funcionario o contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual al cual se le asigne el trámite del proceso y en las direcciones territoriales por el profesional con funciones de abogado.

- Análisis del Sector Económico y de los oferentes: En esta etapa el Instituto debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, el IGAC tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que busca: *"ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."*

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección General para coordinar las actividades jurídicas de las territoriales de la entidad.

Necesidad

El Decreto 846 de 2022, para la subdirección general definió las siguientes misionalidades: "Artículo 17. Subdirección General. Son funciones de la Subdirección General, las siguientes: 1. Asistir a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo del Instituto. 2. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios del Instituto, con el fin de garantizar la generación de ingresos a partir de la comercialización de estos. 3. Definir en coordinación con la Dirección de Investigación y Prospectiva, la formulación y ejecución, de investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos, relacionados con productos y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4. Coordinar con la Dirección General y la Dirección de Regulación y Habilitación la expedición de normatividad que regule la gestión catastral, agrológica, cartográfica, geográfica y geodésica del Instituto. 5. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales. 6. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Dirección de Gestión Catastral. 7. Definir en coordinación con la Dirección de Gestión de Información Geográfica los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción, actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país. 8. Coordinar la definición de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de manera articulada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Territoriales del Instituto asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos. 10. Orientar y coordinar bajo las directrices del director general, el ejercicio del control administrativo de las Direcciones Territoriales. 11. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en segunda instancia, cuando a ello haya lugar, sobre los recursos legales que se interpongan contra las decisiones de las Direcciones Territoriales. 12. Asistir al director general en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión comercial. 13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por lo anterior la subdirección General tiene como función esencial el materializar los planes misionales y estratégicos del IGAC, a nivel país de tal manera que debe articular esfuerzos y acciones concretas con las territoriales para el cumplimiento misional, para ello además de las acciones técnicas debe brindar apoyo profesional y profesional especializado aquellas territoriales que por su gestión requieren de apoyos y conocimientos que están fuera de su capacidad.

Igualmente, dentro de la política de control y seguimiento la Subdirección debe verificar y revisar cada una de las acciones que desarrollan las territoriales en el cumplimiento de su misionalidad atreves de personal idóneo que colabore con en estas funciones

Finalmente se considera que es necesario dar un apoyo adicional a las territoriales desde lo jurídico teniendo en cuenta que muchas no cuentan con este tipo de profesionales y en otras solo tienen un solo funcionario

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo.

. **Forma de satisfacer la necesidad**

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por a un profesional con **Estudio:** Título Profesional en derecho, con especialización en gestión financiera, derecho administrativo, publico, laboral, comercial o laboral y seguridad social **Experiencia:** Acreditar Doce (12) meses de experiencia profesional.
Equivalencia entre estudios y experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por: a. Dos (02) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo adicional perfil. b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas. c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación profesional adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil. d. Título de posgrado en la modalidad de maestría siempre que se acredite título profesional.

Aspectos técnicos, comerciales y financieros
Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:
¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?
Para la ejecución del contrato se requiere:
Persona natural. (2) personas
¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?
SI
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?
Acreditar (12) meses de experiencia profesional.
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?
Sí.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
En el pasado el no celebrado contrato similar teniendo en cuenta que la Subdirección fue creada en la pasada restructuración administrativa según el decreto 846 de 2021

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $ 3.218.474, de conformidad con la Resolución de honorarios, para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones" teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría General.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

Aprobó:



JUAN CARLOS GAVIRIA ZAPATA
Subdirector General
Proyecto

Helvin ivan cifuentes g